

CONGRESO ESPERA AUMENTAR EL PLAZO HASTA MARZO DE 2027

# Ampliación de inscripción de Derechos de Agua facilitaría el trámite a pequeños agricultores

ROBERTO RIVAS S. La Serena

Desde hace varios años, las autoridades de distintas instancias buscan reorganizar el sistema administrativo de registro de derechos de aprovechamiento de agua, advirtiendo el poco orden que históricamente ha tenido el tema.

En la ley N° 21.435 para la inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas en el Catastro Público de Aguas, se indicó que "Los derechos de aprovechamientos de aguas constituidos por acto de autoridad competente, y que a la fecha de publicación de esta ley no estuvieren inscritos en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, deberán ser inscritos, a petición de sus titulares, en el referido registro, antes del 6 de abril de 2025. Transcurrido este plazo, los Conservadores de Bienes Raíces no admitirán a trámite la inscripción de los derechos de aprovechamiento, los cuales caducarán por el solo ministerio de la ley".

Los derechos de aprovechamiento de aguas que estén inscritos en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces, pero que no estén incluidos en el Catastro Público de Aguas, se deberán acreditar en la

**El articulado legal que se discute en el Congreso busca además agilizar y hacer del proceso algo más accesible y expedito, al alcance de familias con pocas acciones o con derechos de agua antiguos.**



La ampliación del plazo permitirá a los agricultores puedan inscribir sus derechos en el Conservador de Bienes Raíces, pero a la vez también registrarlos en la Dirección General de Agua.

Dirección General de Aguas, hasta dicha fecha.

La ley prevé la aplicación de una

multa de entre 51 y 100 UTM (segundo grado) para quien no cumpla esta obligación, exceptuándose a los indígenas y comunidades indígenas.

Al acercarse la fecha, y en vista de que el tema se ha vuelto cuesta arriba por distintos factores, se está

discutiendo a nivel legislativo ampliar el plazo hasta el 6 de abril de 2027 como nuevo tope.

Esta medida buscaría corregir desventajas que enfrentan pequeños agricultores y comunidades rurales que no han podido completar los trámites. Esto se debió a diversos problemas estructurales en el proceso de inscripción, como la falta de acceso a información y tecnología. Ello se visualizó, especialmente, en zonas rurales donde los conservadores de bienes raíces no están digitalizados.

El Seremi de Agricultura de la región de Coquimbo, Christian Álvarez, aseguró que lo importante de la ampliación del plazo es que los agricultores puedan inscribir sus derechos en el Conservador de Bienes Raíces, pero a la vez también registrarlos en la Dirección General de Agua, para de esta manera asegurar su vigencia y no correr el riesgo de perder este derecho.

"Es una medida que otorga garantías a los agricultores, especialmente a los pequeños, es por esto mismo que nuestros servicios CNR e INDAP están apoyando en materias de difusión y capacitación que está realizando la DGA, para que el mensaje sea claro y directo. Si un agricultor o agricultora inscribe sus derechos y entrega una información clara sobre las aguas, podremos transitar de manera más expedita hacia una seguridad hídrica y una mejor gestión del agua. Algo que es clave en la actualidad ante la crisis que atraviesa nuestra región", apuntó Álvarez.